

**FORMATO Nº 26**

**INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO**

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número de informe	<b>ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°03-2023-GRSM/GTHC-JJ-CS-1</b>
	Fecha del informe	<b>17/08/2023</b>
<b>2 FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME</b>	<b>GERENTE GENERAL</b>	
<b>3 ANTECEDENTES</b>	<p>1.- Con fecha 03/08/2023, a través de la plataforma SEACE, se convocó el <b>ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°03-2023-GRSM/GTHC-JJ-CS-1</b>, cuyo objeto de convocatoria es la <b>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA (INVERSION IOARR): CONSTRUCCION DE AMBIENTE DE DISPENSACION Y EXPENDIO; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) EESS HOSPITAL JUANJUI DISTRITO DE JUANJUI PROVINCIA MARISCAL CACERES DEPARTAMENTO SAN MARTIN CUI 2555285.</b></p> <p>2.- Con fecha 09/08/2023, a través de la plataforma SEACE, se realizó la Absolución de Consultas y Observaciones e Integración de Bases del <b>ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°03-2023-GRSM/GTHC-JJ-CS-1.</b></p> <p>3. Con Fecha 14/08/2023 se realizó la presentación de ofertas electrónicas del <b>ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°03-2023-GRSM/GTHC-JJ-CS-1.</b></p> <p>4.- Con fecha 17/08/2023, se declaró <u><b>DESIERTO</b></u> la <b>ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°03-2023-GRSM/GTHC-JJ-CS-1.</b></p> <p>5. - De lo expuesto, los miembros del comite de seleccion realizo el analisis de las ofertas que fueron presentada</p>	
<b>4 DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO</b>		
<b>4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA</b>	<b>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA (INVERSION IOARR): CONSTRUCCION DE AMBIENTE DE DISPENSACION Y EXPENDIO; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) EESS HOSPITAL JUANJUI DISTRITO DE JUANJUI PROVINCIA MARISCAL CACERES DEPARTAMENTO SAN MARTIN CUI 2555285.</b>	
<b>4.2 TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>	<b>ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°03-2023-GRSM/GTHC-JJ-CS-1</b>	
<b>4.3 NÚMERO DE CONVOCATORIA</b>	<b>PRIMERA CONVOCATORIA</b>	
<b>4.4 ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)</b>	<b>Único</b>	
<b>5 MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO</b>		
No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.	-	
Se registraron ..... participantes, pero no presentaron ofertas.	-	
Se presentó 2 ofertas, y no quedó válidas, debido a:		

FORMATO N° 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

**1. CONSORCIO E&A CON RUC N° 10420506789 (CONFORMADO POR MOSQUERA MENDOZA ERICK JAVIER CON RUC N° 10420506789 Y VASQUEZ RUIZ ALVARO RUC N° 10418255272).** Presenta en su oferta técnica, folio N° 172, el anexo N° 5 promesa de consorcio, en la cual no establece que ambos consorciados se comprometen en la liquida de la obra, mas Según DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO en el punto 7.4. PRESENTACIÓN DE OFERTA 7.4.2. PROMESA DE CONSORCIO 1. CONTENIDO MÍNIMO, dice La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes o de sus representantes legales. Anexo 1(DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR) presentado es incongruente y no guarda relación con los aspectos DECLARADOS BAJO JURAMENTO, como parte de la oferta. Por consiguiente,resultaría de aplicación lo prescrito la RESOLUCION N°1223-2017-TCE-S3, de fecha 08 de junio del 2017 que señala: "Resulta pertinente indicar que la admisión, evaluación y calificación de las ofertas debe realizarse de forma integral o conjunta, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos presentados por el postor, los cuales deben contener Información plenamente consistente y congruente.

**2. GONZALES GONZALES FREDDY CON RUC N° 10402783465,** presenta en su oferta técnica, folio N° 11, el anexo N° 04 declaración jurada de plazo de prestación de servicio de consultoría de obra, señala que su plazo será de 90 días calendarios, no coincidiendo con los estipulado en las bases integradas el cuál es de 105 días calendarios,Anexo 1(DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR) presentado es incongruente y no guarda relación con los aspectos DECLARADOS BAJO JURAMENTO, como parte de la oferta. Por consiguiente,resultaría de aplicación lo prescrito la RESOLUCION N°1223-2017-TCE-S3, de fecha 08 de junio del 2017 que señala: "Resulta pertinente indicar que la admisión, evaluación y calificación de las ofertas debe realizarse de forma integral o conjunta, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos presentados por el postor, los cuales deben contener Información plenamente consistente y congruente.

X

**FORMATO Nº 26**

**INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO**

<b>6</b>	<b>ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO</b>		
	Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:		
	6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	-
	6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	-
	6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.	<b>x</b>
	6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	<b>x</b>
	6.5	Otras	
<b>7</b>	<b>CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO</b>		
	Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:		
	7.1	El valor estimado no estuvo acorde con los precios del mercado.	-
	7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	-
	7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.	-
	7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.	<b>x</b>
	7.5	Otros	
7.6	Detallar el sustento técnico de las posibles causas [ 9 ]		

**FORMATO N° 26**

**INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO**

1. CONSORCIO E&A CON RUC N° 10420506789 (CONFORMADO POR MOSQUERA MENDOZA ERICK JAVIER CON RUC N° 10420506789 Y VASQUEZ RUIZ ALVARO RUC N° 10418255272). Presenta en su oferta técnica, folio N° 172, el anexo N° 5 promesa de consorcio, en la cual no establece que ambos consorciados se comprometen en la liquida de la obra, mas Según DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO en el punto 7.4. PRESENTACIÓN DE OFERTA 7.4.2. PROMESA DE CONSORCIO 1. CONTENIDO MÍNIMO, dice La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes o de sus representantes legales. Anexo 1(DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR) presentado es incongruente y no guarda relación con los aspectos DECLARADOS BAJO JURAMENTO, como parte de la oferta. Por consiguiente,resultaría de aplicación lo prescrito la RESOLUCION N°1223-2017-TCE-S3, de fecha 08 de junio del 2017 que señala: "Resulta pertinente indicar que la admisión, evaluación y calificación de las ofertas debe realizarse de forma integral o conjunta, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos presentados por el postor, los cuales deben contener Información plenamente consistente y congruente.

2. GONZALES GONZALES FREDDY CON RUC N° 10402783465, presenta en su oferta técnica, folio N° 11, el anexo N° 04 declaración jurada de plazo de prestación de servicio de consultoría de obra, señala que su plazo será de 90 días calendarios, no coincidiendo con los estipulado en las bases integradas el cuál es de 105 días calendarios. Anexo 1(DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR) presentado es incongruente y no guarda relación con los aspectos DECLARADOS BAJO JURAMENTO, como parte de la oferta. Por consiguiente,resultaría de aplicación lo prescrito la RESOLUCION N°1223-2017-TCE-S3, de fecha 08 de junio del 2017 que señala: "Resulta pertinente indicar que la admisión, evaluación y calificación de las ofertas debe realizarse de forma integral o conjunta, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos presentados por el postor, los cuales deben contener Información plenamente consistente y congruente.

FORMATO N° 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

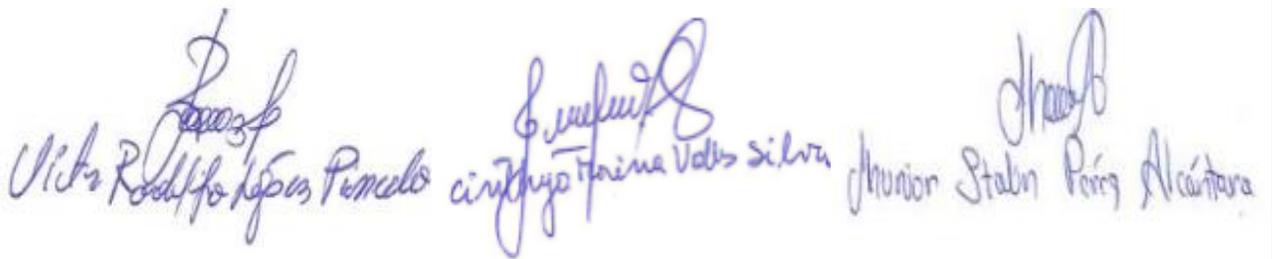
8

En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:

1. Aprobar las Bases de la siguiente convocatoria.
- 2.- Realizar la siguiente convocatoria del procedimiento de selección.

Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.

9



Three handwritten signatures in blue ink are displayed. The first signature is for Víctor Rodolfo López Pineda. The second signature is for Cynthia Patricia Vales Silva. The third signature is for Anuar Stalin Pérez Alcántara.

NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN